



## OFICIO N° 078/2025

SANTIAGO, 30 de julio de 2025

Ant.: Oficio SG N°276/2025, de 18.07.2025.

Mat.: Consulta sobre gastos de mantenimiento de vehículo.

A: SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Por oficio del antecedente, remite solicitud del H. Senador José Miguel Durana Semir, en que pide autorización para efectuar una reparación que forma parte de la mantención preventiva del vehículo de su propiedad, debidamente registrado en esa Corporación para el cumplimiento de la función parlamentaria. Refiere que, previamente había efectuado la mantención preventiva de los 60 mil kilómetros, en la automotriz Casa Pony Ltda., de la ciudad de Arica, y en esa oportunidad quedó pendiente el cambio de ciertas piezas del sistema de frenos, requerido en una "Pauta control de calidad" elaborada por el servicio técnico, que no se pudo realizar por cuanto no se encontraban disponibles en la ciudad, y que se presupuestó en la suma de \$505.000.

Al respecto, el Consejo ha tenido presente lo dispuesto en la Resolución N°11, de 2024, acápite VI.D.4.2, letra e), referido a Mantenciones necesarias para garantizar condiciones de uso y seguridad de los vehículos, autorizando el reembolso de los gastos incurridos en mantenciones destinadas a evitar daños mayores al vehículo y que se realizan en función de determinado kilometraje, de acuerdo con lo indicado en el manual del usuario. Especifica que esto incluye "los cambios de insumos, como aceites y filtros; las inspecciones y ajustes, como las que se hacen a frenos y bujías, y los cambios y reemplazos de las piezas y partes que cumplan su vida útil".

Aclarando esta disposición, y en concordancia con lo resuelto con motivo de consultas particulares recibidas con anterioridad, este Consejo entiende que se encuentran autorizados los gastos incurridos en cambios de piezas y partes que hayan cumplido su vida útil, cuando se encuentren justificados para garantizar las condiciones de uso y seguridad del vehículo, ya sea de manera general, en virtud de un modelo preestablecido en el manual del usuario, o de manera particular, por el informe del servicio técnico, como ocurre en el caso en comento, independientemente que en la descripción de las acciones ejecutadas se denominen como mantenciones o reparaciones.



En consecuencia, por la unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada el 22 de julio en curso, el Consejo ha aprobado su solicitud, declarando, además, que la aclaración previa tiene carácter general, sin perjuicio de que se encuentra elaborando una modificación a la norma pertinente, la que será puesta en conocimiento de las Corporaciones a la brevedad.

Lo que tengo a honra informar a V.S.

Dios guarde a US.

  
**JORGE ERITES LÓPEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

  
  
**RABINDRANATH QUINTEROS LARA**  
PRESIDENTE

c.c.: H. Senador José Miguel Durana Semir  
Abogado Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria